

RESOLUCIÓN No. 0051 de 2024
(04 de marzo)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS: ESTUDIANTIL, DOCENTE, EGRESADOS Y ADMINISTRATIVO, DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, A ELEGIR A SUS REPRESENTANTES A LOS CONSEJOS ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, DE FACULTAD Y A LOS COMITES CURRICULAR CENTRAL, DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CURRICULARES Y DE INVESTIGACIÓN POR PROGRAMA.

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, conforme al Artículo 77 literal a) del Acuerdo No 006 del 15 de marzo 2016; y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, garantizar los mecanismos de participación y representación democrática de los estamentos Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos en el Consejo académico y demás organismos de coordinación académica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016;
2. Que el Artículo 16 del Acuerdo No 007 de 2004 del Reglamento de participación democrática al tenor establece “De la no concurrencia de candidatos: En caso de no inscribirse ningún candidato, a todos o a alguno de los órganos colegiados, la rectoría convocará a nuevas elecciones, y si en estas, nuevamente no concurre ningún candidato, el respectivo Consejo designará el representante;
3. Que el gobierno de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca está constituido entre otros por autoridades de carácter colegiado, tales como: Consejo Académico, de Investigación y Comités Curricular Central, de Bienestar Universitario, Curricular y de Investigación por programa;
4. Que el acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 del Estatuto institucional, establece que para la organización y desarrollo del trabajo la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, contara con órganos colectivos responsables de guiar, administrar y ejecutar las funciones del trabajo universitario por áreas particulares y especializadas tales como los Consejos Académico, de Investigaciones, de Facultad, Comité Curricular Central y demás comités previstos reglamentariamente;
5. Que el acuerdo 011 del 15 febrero de febrero de 2017 del Reglamento Estudiantil, en su Artículo 16 establece la Representación estudiantil en los órganos de la Institución previstos en los estatutos y Reglamentos;
6. Que el periodo para el cual fueron elegidos los actuales representantes de los estamentos Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos termina el próximo 01 de junio de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al estamento Estudiantil, Docente, Egresados y Administrativos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, para que por medio de voto uninominal, universal y secreto elijan a sus representantes, para el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2024 y el 02 de junio de 2026, a los siguientes colegiados:

CONSEJO ACADÉMICO

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante de los Docentes

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

- Un representante de los Grupos de Investigación
- Un representante de los Jóvenes Investigadores

CONSEJO DE FACULTAD (Por cada facultad)

- Un representante de los estudiantes de cada facultad
- Un representante de los docentes de cada facultad
- Un representante de los egresados de cada facultad

COMITÉ CURRICULAR CENTRAL

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Docentes

COMITÉ CURRICULAR POR PROGRAMAS

- Dos representantes de los Estudiantes

COMITÉ DE INVESTIGACION POR PROGRAMAS

- Un representante de los Estudiantes

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Administrativos
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Decanos
- Un representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma electoral de la siguiente manera:

Inscripción de aspirantes	del lunes 11 de marzo al miércoles 03 de abril
Inscripción de candidaturas	jueves 04 de abril de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos:	lunes 08 de abril de 2024
Publicación de lista de candidatos:	jueves 11 de abril de 2024
Inscripción de veedores:	miércoles 17 de abril de 2024
Votaciones	miércoles 24 de abril de 2024
Oficialización de los representantes elegidos:	viernes 26 de abril de 2024
Acto solemne de Posesión	jueves 30 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de inscripción de candidatos se realizará en la fecha señalada de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. a través del portal web institucional www.uniautonoma.edu.co realizando los siguientes pasos:

1. Quienes aspiren a ser representantes de los estudiantes ante los órganos colegiados de la institución, deberán ingresar a la plataforma electoral Uniautónoma autenticándose por medio del Autoservicio Estudiantil con su correo institucional previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Artículo 3 del Acuerdo No. 007 del 3 de marzo de 2004 y normas que lo han actualizado. ([https://www.uniautonoma.edu.co/sites/default/files/inline/acuerdo no. 007 reglamento participacion democratica en el gobierno y la administracion institucional.pdf](https://www.uniautonoma.edu.co/sites/default/files/inline/acuerdo_no.007_reglamento_participacion_democratica_en_el_gobierno_y_la_administracion_institucional.pdf))
2. En el módulo Proceso Electoral se despliega la opción Inscripción de Candidaturas, donde pueden visualizar los órganos colegiados en los que cumpla los requisitos establecidos en el acuerdo 007 de 2004.
3. Para quedar inscrito, el aspirante debe cargar en la plataforma su foto digital y los datos personales y foto del candidato suplente.
4. Una vez terminado el periodo de inscripción, se procede a la recolección de firmas, quienes cumplan con los requisitos podrán apoyar a los aspirantes de su preferencia.
5. Para dar apoyo (firma) a los candidatos inscritos, las personas interesadas deberán ingresar a la opción Candidatos Inscritos (Recolección de firmas), donde visualizará un listado de los Candidatos Inscritos a quienes podrá dar su apoyo, con un botón para dar click y Apoyar (Firma).
6. La oficina de Control y registro académico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 007 de 2004.
7. Los integrantes de cada estamento podrán elegir a un solo candidato (principal y suplente) a cada órgano colegiado.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de votación se realizará en la fecha indicada de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. a través del portal web institucional realizando los siguientes pasos:

1. Los estudiantes, egresados, docentes y administrativos, para ejercer el derecho al voto deberán ingresar a la plataforma electoral Uniautónoma autenticándose por medio del Autoservicio Estudiantil con su correo institucional.
2. En la plataforma se presenta la opción Mesa de Votación, donde se visualizarán los tarjetones que incluirán el órgano colegiado al cual va a apoyar, fotografía e identificación plena del candidato principal y suplente. El tarjetón incluye la opción del Voto en Blanco.
3. Para marcar el candidato de su preferencia el votante deberá dar click en el botón Elegir Candidato, o sobre la casilla que indica voto en blanco y para finalizar la elección se debe dar click en el botón Votar, para cada uno de los Estamentos que el votante esté habilitado.
4. Finalizada la jornada electoral, se inhabilitará la plataforma y la División de Tecnología y Medios Educativos procederá a generar los respectivos reportes con los resultados de los votos por cada candidato a cada órgano colegiado. Concluido este proceso, La oficina de Control y Registro académico establecerá el consolidado de la votación en presencia del Vicerrector académico, el Director del Consultorio Jurídico, el Secretario General y los testigos electorales, y mediante comunicación oficial, dará a conocer en forma inmediata el nombre de los representantes, indicando el Cuerpo Colegiado al cual fueron elegidos

ARTICULO QUINTO: Delegar en la Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca la coordinación del proceso electoral en apoyo con el Consultorio Jurídico, la Secretaría General y Bienestar Institucional de la Institución.

ARTICULO SEXTO: La participación democrática en el gobierno y la administración Institucional, se sujeta a las condiciones establecidas en los Acuerdos números 006 del 15 de marzo de 2016 y 007 del 01 de marzo de 2004.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán, el (04) de marzo de 2024



ISABEL RAMÍREZ MEJÍA, PhD.
Rectora

cc. Vicerrectoría Académica
Sec. General
Consecutivo
Oficina de comunicaciones